

REGLAMENTO OFICIAL

SORTEO:

“Credix te premia por seguir tus estudios en la Universidad Latina de Costa Rica”

El Sorteo “**Paga con Tarjeta Credix**” se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en el Sorteo, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con el Concurso.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio otorgado a aquel participante que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

- 1. Elegibilidad para participar:** Podrán participar en este Sorteo, salvo las excepciones que se indicarán, todos los estudiantes activos (regulares) y los estudiantes de nuevo ingreso que cuenten con carné vigente de la Universidad Americana de Costa Rica, siempre que, al momento del sorteo, hayan realizado al menos el primer pago correspondiente a su tarjeta (ya sea pago de contado o pago mínimo), se encuentren al día en sus obligaciones económicas —es decir, sin morosidad ni en procesos de cobro administrativo y/o judicial— y cumplan, dentro del plazo establecido, con todos los requisitos estipulados en el presente reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

Sujetos excluidos de participación:

- a) Colaboradores, ejecutivos y funcionarios de la Universidad Latina de Costa Rica;
 - b) Colaboradores, ejecutivos y funcionarios de Credix y de Visa;
 - c) Colaboradores, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en este Concurso, y;
 - d) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.
- 2. Organizador:** Universidad U Latina, S.R.L. es la Organizadora del Sorteo y única responsable de este ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con este Sorteo, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: correo: giovanna.valerio@ulatina.cr, teléfono: 22778225, de lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m.
 - 3. Descripción General:** El presente reglamento tiene como finalidad delimitar, aclarar y establecer los términos y condiciones bajo los cuales se registrará la promoción denominada “Credix te premia por seguir tus estudios en UAM”, la cual es promovida por Credix World S.A.

Dicha promoción tiene como objetivo incentivar a los estudiantes a suscribir el Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutiva y de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, de uso nacional y/o internacional, bajo la marca Credix Visa, para realizar el pago de su matrícula o colegiatura en la Universidad Latina de Costa Rica.

- 4. Plazo:** Este Sorteo se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a) **Plazo para participar:** El plazo de participación es por tiempo limitado, inicia el día 23 de junio de 2025 y finaliza el día 30 de agosto del 2025, siendo este el plazo durante el cual se podrá participar completando la mecánica descrita en la cláusula 5 de este Reglamento.
 - b) **Fecha del sorteo:** Los potenciales ganadores del presente Sorteo se elegirán por medio de un sorteo que se realizará el 03 de setiembre. El Organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en el Sorteo, para no afectar las probabilidades de ganar.
 - c) **Anuncio del ganador:** Los potenciales ganadores serán anunciados luego del sorteo por medio de publicación en Campus Virtual, sin perjuicio de que el Organizador lo contacte según se indica más adelante. El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio del ganador sin que esto afecte las probabilidades de ganar. Lo anterior sin perjuicio de que como se indica más adelante, también sea contactado (a) directamente por el Organizador.
 - d) **Fecha límite para reclamar los premios:** Después de ser contactado por primera vez por el Organizador o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero), los potenciales ganadores disponen de 15 días naturales para apersonarse a reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el Organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.
5. **Forma de participar:** Quien desee participar en este Sorteo, deberá dentro del plazo promocional y en las fechas indicadas en el presente Reglamento, hacer el pago a la Universidad por medio de pago con la tarjeta de Credix, en caso de no tener se brindará un link para que el estudiante pueda realizar la solicitud de la tarjeta. Aplica para pago de cualquier servicio que desee cancelar el estudiante, tales como: pago de abono, matrícula, servicios o mensualidad completa.

La promoción no es instantánea. Podrán participar todas las personas físicas que durante el plazo de la promoción realicen el pago de la matrícula a cuotas con su tarjeta Credix titular, por un monto igual o mayor a cien mil colones (₡100.000,00) o su equivalente en dólares en los puntos de venta físicos de la Universidad Latina de Costa Rica.

Para participar en la promoción y resultar acreedor del premio, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: i) encontrarse al día en el pago de sus operaciones, ii) que la cuenta no haya sido bloqueada o congelada por solicitud del tarjetahabiente. iii) que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día. Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participa.

- 6. **Territorio:** El presente Sorteo será válido y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.
- 7. **Información del participante:** El Organizador considerará como participante del Sorteo a la persona física que durante el plazo del Sorteo siga los pasos indicados en la cláusula 1, 5 y 6 de este Reglamento.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con el Sorteo se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

8. Premio: El presente Sorteo está dirigido únicamente a estudiantes regulares y estudiantes nuevos de la Universidad Latina de Costa Rica y consiste en el Sorteo de:

- a) 10 Energy Sistem Audífonos Inalámbricos de Diadema Nomadic Anc SKU 459148
- b) 10 Targus Mochila para Laptop 15.6" Safire Advance Negro, TBB591LP-70 SKU UMOOZBLO
- c) 2 tablets marca Samsung Tablet Galaxy Tab A9+ Wifi 11" 64GB Color: Plata SKU UM00FJAW

El premio antes descrito, no se cambia por dinero en efectivo. En caso de que el ganador requiera solicitar garantía de los productos o servicios, deberá hacerlo directamente ante el negocio respectivo.

El premio no aplica para ser canjeado en productos con descuentos o en promoción.

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo, tales como pero no limitados a transporte e instalación, los cuales sí están incluidos como parte del premio. El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al Organizador. Una vez recibido el premio de conformidad, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador.

Los ganadores deberán reclamar su premio en las fechas indicadas en este Reglamento (o en las que indiquen el Organizador) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el Organizador.

Los premios no incluyen los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El costo de cualquier documentación o instalación que deba hacer el ganador para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de este.

Los ganadores deberán cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance del Organizador se deba suspender el premio, o cualquier porción del premio, o que realizarlo o entregarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, el Organizador tendrá la opción más no la obligación de canjear el premio por otros de costo equivalente.

Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociable. Para ser acreedor del premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Asimismo, no se podrá utilizar el premio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca del Organizador

En ninguna circunstancia se podrá obligar al Organizador a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de este Concurso. Si por algún motivo el Organizador no es capaz de entregar alguno de los premios a los ganadores, es posible dispensar de la entrega de dichos premios.

- 9. Selección del ganador:** La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes del Sorteo que hayan cumplido con los requisitos para participar. Se realizará un sorteo donde se elegirán los ganadores potenciales. Si por alguna razón al momento del sorteo no puede utilizarse el sistema, se utilizará cualquier otro que permita la elección al azar.

El sorteo se llevará a cabo junto con Credix, contando con la participación de los siguientes profesionales de su equipo: una abogada, el encargado de Business Intelligence (BI), el encargado de mercadeo y un ejecutivo comercial. Por parte de la Universidad Latina, estarán presentes: el analista de contraloría, el asistente de tesorería, el gerente de contabilidad y la supervisora de cajas.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones del Sorteo y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

- 10. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:** El ganador potencial será publicado en el Campus Virtual. Además, la persona ganadora será contactada por el Organizador según los datos aportados por el participante. El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador. Si vencido el plazo el ganador potencial no se contacta con el Organizador, implicará que renuncia al premio y se procederá a convocar al primer suplente elegido. El Organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y que es mayor de edad.

Si el participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el Organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de **3 suplentes** para que reciban los premios, en caso de que por cualquier motivo los ganadores potenciales seleccionados no sean elegibles. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

- 11. Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este Reglamento y por la aplicación de este. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den a los mismos. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en este Sorteo, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el Sorteo, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en el Concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: **a)** Gastos incurridos para participar en el Sorteo, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; **b)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el

desarrollo del Concurso; **c)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de este Sorteo o durante el disfrute del premio.

En relación con los premios, si este presenta aspectos objeto de garantía, el ganador acepta y reconoce que la misma deberá ser ejercida por el ganador directamente ante la tienda en la cual canjeó su premio y/o en el taller de servicio que el proveedor indique al efecto, siendo responsabilidad por cuenta y costo del ganador el ejercicio de esta garantía.

12. Suspensión del Concurso: El Organizador se reserva el derecho de suspender el Sorteo temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del premio en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño del Sorteo y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio al Sorteo o su Organizador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes será tratada por el Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido. Asimismo, los participantes autorizan la inclusión de la información proporcionada en las bases, sistemas o programas, así como la entrega a terceros proveedores que presten servicios al Organizador, necesarios para la ejecución de este Sorteo.

14. Relación entre las partes: Ninguna disposición del presente Sorteo se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador del Sorteo, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes del Sorteo de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en el presente Concurso. Asimismo, los participantes autorizan la inclusión de los datos personales proporcionados en las bases, sistemas o programas, así como la entrega a terceros proveedores que presten servicios al Organizador, necesarios para la ejecución de este Sorteo.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

15. Identidad del ganador: Al finalizar el Sorteo, los nombres, o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 22778225, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Las respuestas a estas consultas no implicarán una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

OTRAS DISPOSICIONES:

La Universidad Latina de Costa Rica se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para asegurar los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de los respectivos cambios, bastará su publicación en la página web de la Universidad de la Universidad Latina de Costa Rica.

Cualquier asunto que se relacione con el presente Sorteo y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Universidad Latina de Costa Rica y Credix, de conformidad con su reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativa aplicable en la República de Costa Rica.

El Sorteo **"Paga con Tarjeta Credix"** se rige por este reglamento. Al participar, el estudiante acepta expresamente las condiciones aquí indicadas.

El premio acá descrito es personal y no es transferible a terceros.

El reglamento estará disponible, y estará vigente a partir de su publicación en el sitio web www.ulatina.ac.cr.